

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Paola Lombana Agudelo. Igualmente, la cédula de la deudora figura vigente (vivo) y no se encuentra en proceso de liquidación o reorganización. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 25/02/2024

El número de documento 43540833 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 27 de febrero de 2024

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Cindy Camila Gallego Grajales
Radicado	05001 40 03 028 2024 00332 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR (Pagaré) instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de CINDY CAMILA GALLEGO GRAJALES, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. En cuanto a los intereses de plazo que se cobran frente a las TARJETAS DE CRÉDITO indicará a qué tasa fueron liquidados.
2. Allegará el correo electrónico mediante el cual se confirió el poder de forma COMPLETA, ya que en la impresión anexada no se observan archivos adjuntos, por lo tanto, no existe certeza de que el poder allegado haya sido enviado a través de dicho mensaje de datos.

Para que un mensaje de datos pueda valorarse como tal debe aportarse en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0550a042c0de56d56a9dd9783f7412ec5c9744ce55245620848eb9a4b160b2c**

Documento generado en 28/02/2024 06:01:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>